

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreadab.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115 -2021-MPPA-A

Aguaytía, 22 de febrero del 2021.

VISTO.-

El informe N° 011-2021-SGPRESI-GPPYR-MPPA-A, de fecha 27 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de esta entidad, cuyo asunto refiere: **RECONOCER MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO AL RESPONSABLE DEL SOFTWARE PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**; El Informe N°037-2021-GPPYR-MPPA-A, de fecha 29 de enero del 2021, La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se dirige a Gerencia Municipal cuyo asunto refiere: **DESIGNAR RESPONSABLE DEL SOFTWARE DEL SECTOR PUBLICO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**".

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo previsto en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido primordial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Decreto Supremo N°051-2018-PCM se crea el Portal de Software Publico Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Publico Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libre o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano, cuyos principales objetivos son, promover el uso de estándares abiertos en el Estado, propiciar el ahorro de costos y tiempo en la implementación de software de uso común en las entidades de la Administración Pública, fomentar la integración y el trabajo en equipo entre las entidades de la Administración Pública, en el marco del desarrollo de las Políticas de Gobierno Digital y Modernización de la Gestión Pública, entre otros;

Que, conforme al artículo 7° del citado cuerpo normativo, el Titular de la entidad debe designar a un responsable del área de informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario responsable del Software Publico de su entidad;

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079





Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en tal sentido, se ha visto por conveniente desinar al responsable del Software Publico de la Entidad;

Que el informe N° 011-2021-SGPREI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 27 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de esta entidad, cuyo asunto refiere: "solicita: **RECONOCER MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO AL RESPONSABLE DEL SOFTWARE PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD;**

Que, el Informe N°037-2021-GPPYR-MPPA-A, de fecha 29 de enero del 2021, La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se dirige a Gerencia Municipal cuyo asunto refiere: "solicita: **DESIGNAR RESPONSABLE DEL SOFTWARE DEL SECTOR PUBLICO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**";

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, al responsable del Área de Informática como Responsable del Software Publico de la Municipalidad Provincial de Padre Abad -Aguaytia.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Oficina de Secretaria General remita copia de la Presente Resolución a las áreas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web Institucional y de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Padre Abad (www.munipadreabad.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



Daniel Osiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079